

Secretaria mayor de este Ayuntamiento; Thabiendose experimentado
 la inobservancia de esta justa providencia, y mucho mas de algunos años
 a esta parte, pues llevan los dueños de las Caleras doble precio de lo que
 les está regulado, y en embargo de que la corte ha ya estado con combe-
 niencia; Lo pone en consideracion de esta Ciudad para que con la
 justificacion que acostumbra resuelva lo que le parezca mas con-
 forme; Y en su inteligencia: Acordo que los señores, juntamente
 con el señor D. Juan, Thomas Montijo, reconozcan otro reglamen-
 to y con presencia de el, y consideracion a los tiempos hagan otro
 nuevo, con toda individualidad, y retrahga a fin de determinar
 sobre su aprobacion lo conveniente.

Serue sobre las facultades de la Junta de Propios

La Ciudad acuerda se busquen todas las Oms expedidas
 por el Real Consejo sobre el establecimiento de la Junta mu-
 nicipal de Propios y Arbitrios, recaudacion de estos efectos
 y facultades que le estan concedidas para su manejo; Y luego
 que se hayan arrepleadas se cite Generalmente a un Cabildo
 Extraordinario, a fin de tratar y resolver lo conveniente,
 en este asunto solamente.

Sobre que vivan los Polvoristas fuera de esta Poblacion

Enterada la Ciudad del incendio que ha habido en un Omo un
 inmediato a la Casa de un Polvorista de lo que pudieron resultar mil
 fatalidades a no aplacarse aquel: Reitera los Acuerdos que
 tiene hechos para que todos los Polvoristas vivan fuera de esta Poblacion
 y principalmente los que se donde haya motivo de emprenderse
 algun fuego, y comunicarse a estos; Acuyo fin, y de que teno an